

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 14 de agosto de 2020

Referencia: Verbal Sumario No. 2019-2281

Vistas las documentales que reposan a folios 43 a 59 y numerales 2 a 5 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **TENER POR NOTIFICADA** a la entidad demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien a través de su representante legal Eduardo Lozano Delgado se anotició del auto admisorio proferido el 9 de diciembre de 2019, tal como consta en acta de notificación personal de fecha 11 de agosto de 2020 que obra en el numeral 4° del expediente.

Aunado, como quiera que al momento de notificar a la demanda el proceso se encontraba al despacho desde el 15 de julio de 2020, la Secretaría proceda a contabilizar el término de traslado previsto en el artículo 292 del Código General.

3. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** de la abogada **RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ**, al poder que le fuera conferido por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **35**

Fijado hoy **18 de agosto de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ba11e09a649102cd5cfa7b0f3813773dc9eb9e89c4ea4780ef3bf0
59c451250**

Documento generado en 14/08/2020 01:28:04 p.m.